

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Expediente N° 50001 3105 001 2020 00267 00

Del contrato extraprocesal de transacción resulta a cargo de la persona natural demandada una obligación clara, expresa y exigible de pagar determinada cantidad de dinero. Por lo anterior, cumplidos como se encuentran los requisitos establecidos en los artículos 15 del Código Sustantivo del Trabajo, 422 del Código General del Proceso y 100 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, el Juzgado **Resuelve:**

Librar orden de pago por la vía ejecutiva laboral en favor de los señores Víctor Hugo Cárdenas Ramírez y Wilson Octavio Bernal Lozano, mayores de edad y vecinos de esta ciudad en contra de Gustavo Bastidas, de las mismas condiciones civiles, por las siguientes sumas de dineros:

Noventa y tres millones novecientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y siete pesos M/cte. (\$93.992.547).

Noventa y cinco millones treinta y cinco mil ochocientos dieciséis pesos M/cte. (\$95.035.816).

Adviértasele al demandado que tiene un término de cinco (5) días siguientes al de la notificación personal del presente auto para efectuar el pago y cinco (5) días más para proponer excepciones. El presente auto se notificará a la parte demanda de forma personal en atención a lo regulado en los artículos 29, 108 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, en armonía con lo regulado en los artículos 291, 293 y 301 del Código General del Proceso, con observancia de lo dispuesto en el Decreto legislativo 806 de 2020.

Se reconoce personería al doctor Néstor Saúl Caicedo Galíndez, como apoderado judicial de los demandantes señores Víctor Hugo Cárdenas Ramírez y Wilson Octavio Bernal Lozano, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese,

CARLOS ALBERTO CORREDOR PONGUTÁ
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Providencia notificada el 17 de noviembre de 2020, por anotación en estado electrónico N° 34 Covid. Fijado a las 7:30 a.m.

JUEZ



Rama Judicial
República de Colombia

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb1f2c436a6642b245f4eaedac8da67356c47f011df5f54208f9c05749e837d5

Documento generado en 11/11/2020 01:09:14 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**